



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 063-2021-MPA-GPP., de fecha 22 de febrero del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/.5,257,940.00 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), según Anexo adjunto, en atención al Decreto Supremo N° 025-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Locales entre otros, para financiar intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción Con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/.5,257,940.00 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), según Anexo adjunto.

Que, asimismo, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2021-EF establece que: "El Titular de los pliegos habilitados habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0141-2021-MPA-GAJ, de fecha 23 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 025-2021-EF, por el monto de S/.5,257,940.00 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), a nivel programático.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPA-"A"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 025-2021-EF, por el monto de S/5,257,940.00 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

#### SECCION SEGUNDA

#### PLIEGO

#### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

#### PROYECTO

#### ACTIVIDAD

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### GASTO DE CAPITAL

#### 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

#### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

#### PROYECTO

#### ACTIVIDAD

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### GASTO DE CAPITAL

#### 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

#### CATEGORIA PRESUPUESTARIA

#### PROYECTO

#### ACTIVIDAD

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### GASTO DE CAPITAL

#### 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

#### TOTAL PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca

: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados

: 2474187 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14152 DEL SECTOR OLLEROS CAFETAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

: 4000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.

: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

S/. 892,722.00

: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados

: 2474492 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 14204 DEL SECTOR DE SOCCHABAMBA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

: 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

S/.2,148,739.00

: 1. Programas Presupuestales con enfoque a resultados

: 2474568 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 14210 DEL SECTOR SACALLA – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.

: 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

S/.2,216,479.00

S/.5,257,940.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPA-"A"



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

